ELEVAR A LA CATEGORÍA DE CIUDAD, AL ACTUAL PUEBLO DE NINDIRÍ, DEL DEPARTAMENTO DE MASAYA

DECRETO LEGISLATIVO N°. 1014, aprobado el 23 de agosto de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 26 de septiembre de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Elevar a la categoría de ciudad, al actual pueblo de Nindirí, del Departamento de Masaya.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco**. - LUIS HUMBERTO GUZMÁN,** Presidente de la Asamblea Nacional. - **JULIA MENA RIVERA**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto, publíquese y ejecútese. Managua, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/1560